

Cerro Sombrero 11 de agosto de 2009.-

NUM. **458** / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La importancia de realizar actividades culturales dirigidas al esparcimiento de la comunidad.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal Nº 373 de fecha 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

D E C R E T O

1º ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de mayo de 2009, entre Doña **ALICIA ALARCON LEHUE**, RUT Nº 7.703.657-1, Profesora de Música y la Il. Municipalidad de Primavera, con el fin de dirigir Y coordinar el Grupo Folklórico "Villa Austral" de Cerro Sombrero, y de acuerdo a lo especificado en el presente contrato

2º PAGUESE a la persona nombrada la renta asignada en el Art. 5 del Contrato, con cargo al Presupuesto Municipal de Gestión año 2009 Subtitulo 215-21-04-004, correspondiente a Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)